

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD ORDEN 20220827 - PRIMER ENTREGABLE</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>10 de noviembre de 2022</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20220827 por la contratación del “Servicio de atención de las solicitudes de información requeridos por el Ministerio Público, específicamente, las fiscalías pertenecientes a las provincias del país excepto Lima Metropolitana, en el marco de la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG”, suscrito con el proveedor AROSTEGUI TORRES ROSAYSELA GLADYS, a efectos de informar lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha jueves 15 de setiembre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220827 por la contratación del Servicio de atención de las solicitudes de información requeridos por el Ministerio Público, específicamente, las fiscalías pertenecientes a las provincias del país excepto Lima Metropolitana, en el marco de la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG al proveedor AROSTEGUI TORRES ROSAYSELA GLADYS, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 13 500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 26 de octubre de 2022, la Dirección de Atención y Protección del Usuario remitió el Memorando N° 01975-DAPU/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220827, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de atención de las solicitudes de información requeridos por el Ministerio Público, específicamente, las fiscalías pertenecientes a las provincias del país excepto Lima Metropolitana, en el marco de la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9. ENTREGABLES señala que el plazo para la presentación del Primer Entregable es dentro de los treinta (30) días calendario; contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Servicio, el cual fue notificado el jueves 15 de setiembre de 2022. Por lo tanto, el plazo para presentar el primer entregable es el día sábado 15 de octubre, por lo cual se aplica el artículo 183 del código civil: “Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 17 de octubre, como plazo máximo para la presentación del Primer Entregable.
- 2.3 Mediante documento S/N de fecha 18 de octubre de 2022 (Registro SISDOC N° 40483 2022/MPV) el contratista presentó el Primer Entregable. En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación del Primer entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del Primer Entregable por un total de un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a lo siguiente:



**CALCULO:**

Nro.	Penalidad	Factor	Fórmula
1	Por la presentación del entregable fuera del plazo establecido en el punto 9 de los TDR.	1% de la UIT por cada día de retraso en la presentación del entregable	Penalidad = N x 1%UIT  Donde: N = cantidad de días retrasados UIT = UIT vigente Penalidad = Monto total a descontar sobre el pago que corresponda al entregable

- $Penalidad = N \times 1 \% UIT$   
  
 $Penalidad = 01 \text{ día} \times 1 \% S/4 600$
- Monto total de la penalidad por un día =  $S/46.00$

**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 Dejar sin efecto el Informe N°01462-OAF-UABT-2022
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso en la presentación del Primer Entregable.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista AROSTEGUI TORRES ROSAYSELA GLADYS, correspondiente al Servicio de atención de las solicitudes de información requeridos por el Ministerio Público, específicamente, las fiscalías pertenecientes a las provincias del país excepto Lima Metropolitana, en el marco de la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG – Primer Entregable, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles).

Atentamente,

